

729



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410
VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 06 MAY 2019
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: AURA ROSA GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADO: MARIA ISABEL GONZALEZ Y OTROS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2004 00036 00.

Atendiendo la solicitud elevada por los apoderados de la parte demandante y demandada y la parte demandante, se ordena la TERMINACIÓN DEL PROCESO, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del presente proceso, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en éste asunto. Oficiése.

TERCERO: Sin condena en costas, al no encontrarse acreditadas.

CUARTO: Ordénese la entrega y pago del título No 42403000578775 de fecha 2018/12/07 por valor de \$ 60.000.000 a la parte demandante AURA ROSA, JUAN CARLOS, LUIS EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ, y JANER ENRIQUE GONZALEZ SALDARRIAGA, en partes iguales por la suma de \$ 15.000.000 M/cte, previo su fraccionamiento según solicitud realizada por sus apoderados con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

JUEZ


MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No. 036 Hoy 07 MAY 2019 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLY ANAYA ARIAS
Secretaria

C.J.

730



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
QUINTO PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUENA, TEL.
5600410. J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, VALLEDUPAR CESAR

FECHA: 06 MAY 2019
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: AURA ROSA GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADO: MARIA ISABEL GONZALEZ Y OTROS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2004 00036 00.

En atención a lo manifestado por JANER ENRIQUE GONZALEZ SALDARRIAGA, que revoca el poder conferido a ANIA SOFIA COBO QUINTERO, téngase por revocado el mandato conferido.

En atención a lo manifestado por JUAN CARLOS GONZALEZ SALDARRIAGA, que revoca el poder conferido a JUAN MANUEL MAESTRE BERMUDEZ, téngase por revocado el mandato conferido.

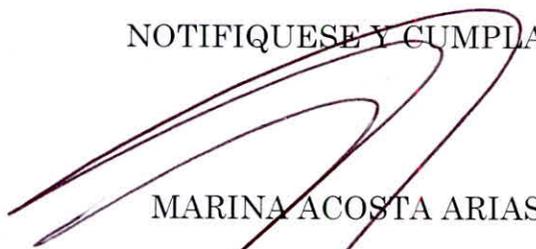
Los demandantes AURA ROSA, JUAN CARLOS, LUIS EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ, ratifican el poder que le habían conferido al Dr. ELISEO ENRIQUE MORALES MEJIA, para que los represente dentro del presente proceso por lo que se le reconoce personería como apoderado judicial de la demandante conforme a las facultades conferidas en el poder ratificado y memorial de ratificación. Folio 725.

El demandante JANER ENRIQUE GONZALEZ SALDARRIAGA, ratifica el poder que le había conferido al Dr. GUSTAVO MISAEL OSPINO AMAYA, para que lo represente dentro del presente proceso por lo que se le reconoce personería como apoderado judicial de la demandante conforme a las facultades conferidas en el poder ratificado y memorial de ratificación. Folio 726.

En atención a la petición vista a folio 641 tenga presente el solicitante que no tiene derecho de postulación o poder para realizar dicha petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR</p>	
<p>En estado No. 016</p>	<p>Hoy 07 MAY 2019 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)</p>
<p>INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria</p>	

C.J.

